



LYB/amh



RESOLUCIÓN EXENTA 8.A.2/Nº 1000930

MAT. : AUTORIZA OTORGAMIENTO DE PRESTAMO

TEMUCO, 05 MAYO 2016

VISTOS: DFL N°29/2004 Ministerio de Hacienda que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834/1989; el DFL. N°1/2005, del Ministerio de Salud; la Resolución Exenta 4A/N° 35 del 08-01-2016; las facultades que me otorga la Resolución Exenta 2D/N°6677 de fecha 26-11-2012; todas del Fondo Nacional de Salud y la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la Republica, y

CONSIDERANDO:

1.- Lo reglamentado en el Decreto Supremo de Salud N° 369 de 1985, Art. N° 69, (letra d) inciso primero.

2.- Que la asegurada Sra. **LUZ FABIOLA VENEGAS LEMONAO** presentó una solicitud de Préstamo de Salud, que no cumple lo estipulado en el D.S. señalado en el punto anterior y que ha demostrado su imposibilidad de dar cumplimiento a dicha norma.

3.- Las facultades delegadas en la suscrita.

RESUELVO:

1.- Autorízase al Cajero emisor de sucursal Villarrica a dar curso a la Solicitud de Préstamo de Salud solicitado por la asegurada Sra. **LUZ FABIOLA VENEGAS LEMONAO** en el cual el segundo Codeudor presenta renta inferior.



SANDRA VILLANUEVAS CASTRO
DIRECTORA ZONAL SUR (S)
FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución:

- * Sucursal Villarrica
- * Subdpto Gestion Territorial
- * Oficina de Partes Direccion Zonal Sur (Afecta al Art. 7º letra g, Ley N° 20.285/2008).